



# **Actualización Fiscal III 2020**

# Temario



- I. Contexto internacional.**
- II. Contexto nacional.**
- III. Recaudación a grandes contribuyentes.**
- IV. Regulaciones en economía digital.**
- V. Proyecto de reforma fiscal para 2021.**

# I. Contexto internacional



# Contexto internacional

- ❖ Elecciones en EUA.- 3 de Noviembre. Evento trascendente en el planeta.
- ❖ Crisis mundial por COVID.
- ❖ Crisis económica en EUA y el mundo.
- ❖ Impuestos a la economía digital.

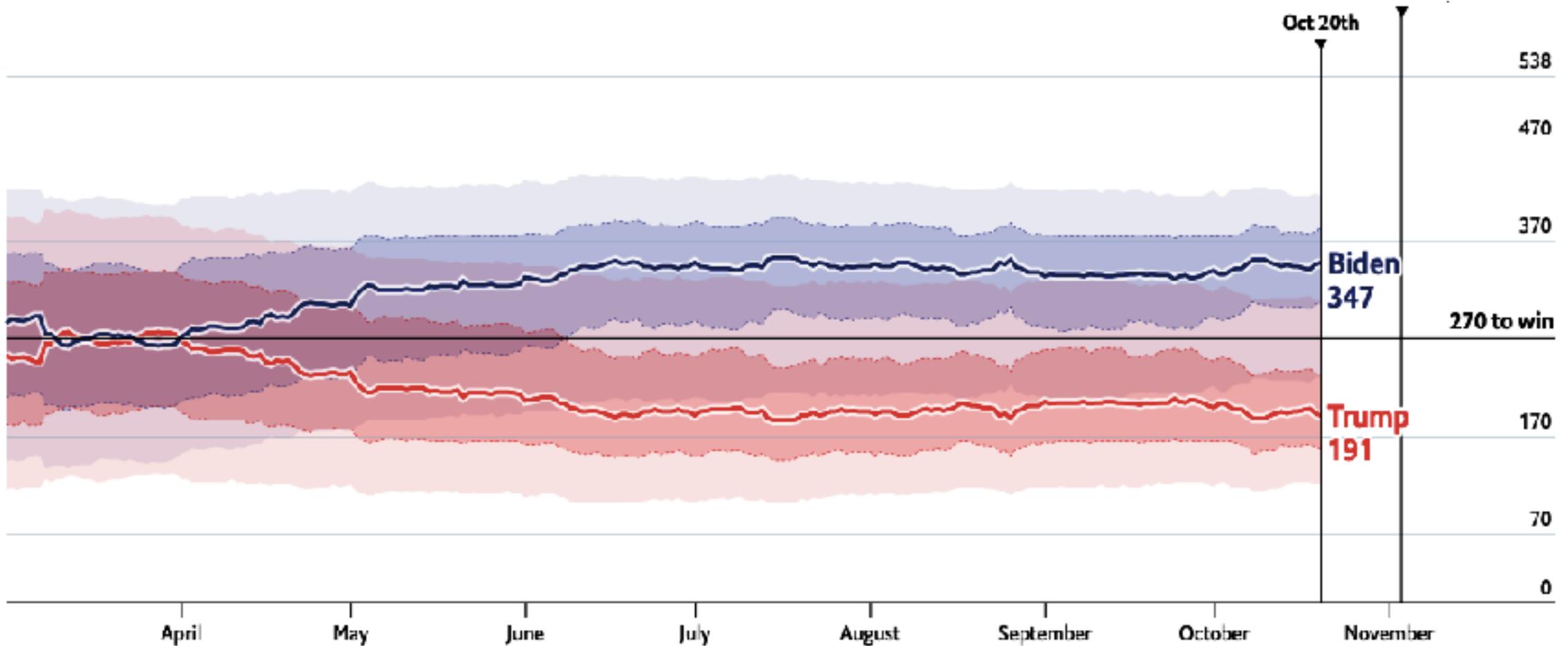




# Contexto internacional

The Economist

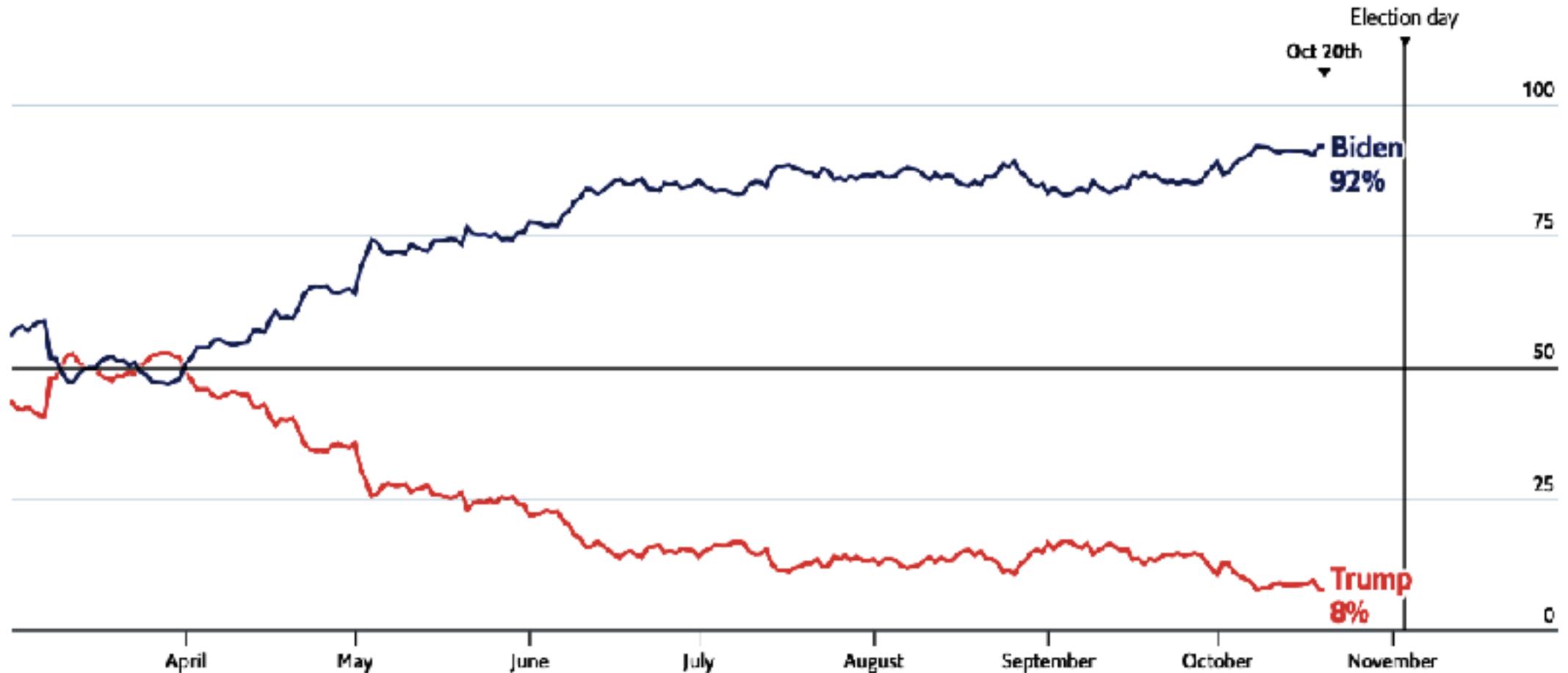
## Elecciones en EUA votos estimados del colegio electoral.



# Contexto internacional

The Economist

Elecciones en EUA posibilidad de ganar colegio electoral.



# *LAS PÉRDIDAS CRÓNICAS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE TRUMP*

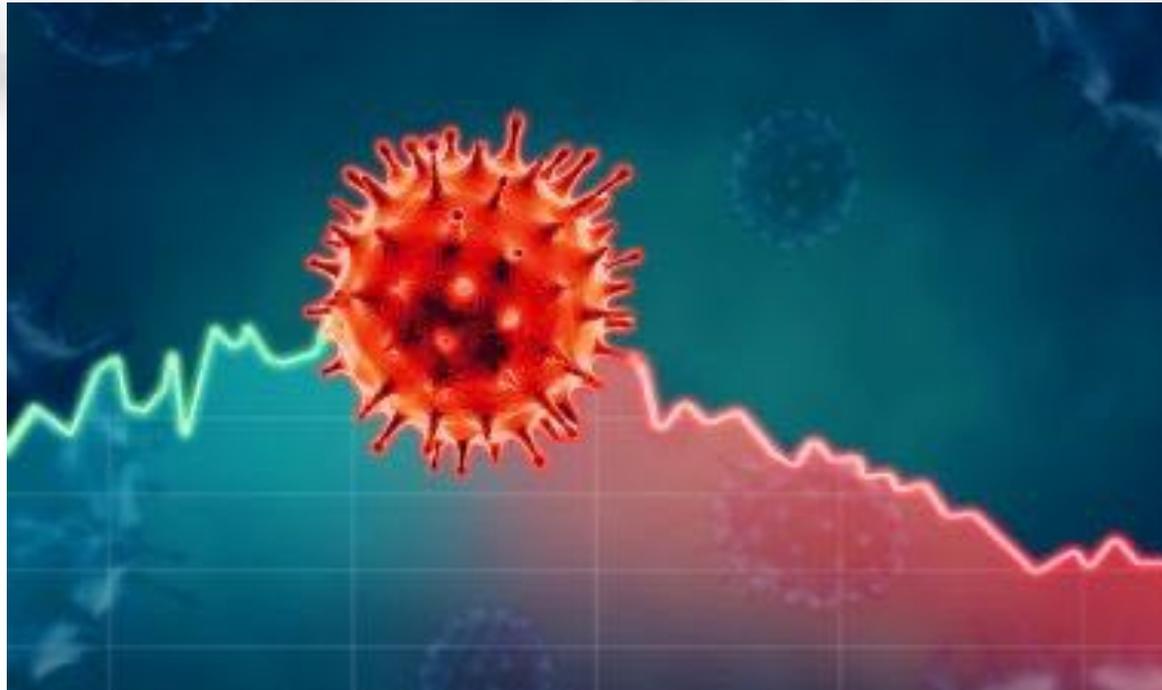
The New York Times

Donald J. Trump pagó 750 dólares en impuestos federales el año que ganó la presidencia. En su primer año en la Casa Blanca, pagó otros 750 dólares. No pagó impuesto sobre la renta en 10 de los 15 años anteriores, en gran parte porque reportó haber perdido mucho más dinero del que ganó.

Mientras el presidente lleva a cabo una campaña de reelección que las encuestas dicen está en peligro de perder, sus finanzas están en dificultades, acosadas por las pérdidas y cientos de millones de dólares en deudas que están próximas a vencer y que él ha garantizado personalmente. También tiene encima una auditoría de una década con el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por su sigla en inglés) sobre la legitimidad de un reembolso de impuestos de 72,9 millones de dólares que reclamó, y recibió, después de declarar enormes pérdidas. Un fallo adverso podría costarle más de 100 millones de dólares.



# **Crisis mundial por COVID**



# Espera FMI en México la peor recuperación



México ocupará lugar 184 en PIB per cápita, sólo por arriba de Argelia o Nigeria. Foto: Alberto Neri

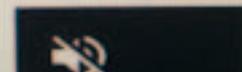
Jorge Cano

**Cd. de México (16 octubre**

**2020).**- El 65 por ciento de los países recuperará su nivel económico prepandemia en 2022, pero a México le tomará un par de años más y alcanzará ese nivel hasta 2024, de acuerdo con un análisis de las estadísticas presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Entre 2019 y 2024, China acumulará un crecimiento de 30 por ciento, India de 21 por ciento, Estados Unidos de 5.9 por ciento,

y México sólo 0.5 por ciento, de acuerdo con datos del World Economic Outlook.



Pronóstico de *The Economist* de recuperación de economías G-20 a niveles de 2019

Trimestre esperado de recuperación

País	Niveles 2019
China	n/a
Indonesia	n/a
Corea del Sur	Q3 2021
Australia	Q1 2023
Turquía	Q1 2022
Arabia Saudita	Q2 2023
Japón	Q4 2024
EE.UU.	Q3 2022
Brasil	Q2 2023
Canadá	Q4 2022

País	Niveles 2019
Alemania	Q3 2022
Rusia	Q3 2024
Sudáfrica	Q4 2024
Unión Europea*	2023
India	Q1 2022
Reino Unido	Q4 2023
<b>Mexico</b>	<b>Q2 2025</b>
Francia	Q4 2022
Italia	Q4 2024
Argentina	Q1 2024

# Contexto internacional

## Medidas adoptadas en Perú:

- ▶ Prórroga de presentación de anual 2019 y mensuales 2020 para junio y julio 2020.
- ▶ Suspensión de plazos en los procedimientos tributarios.
- ▶ Autoridad hacendaria no ejerció su facultad sancionadora de 16 de marzo al 10 de mayo 2020.
- ▶ Otorgamiento de subsidios a familias sin ingreso económico comprobado.
- ▶ Programa reactiva Perú, garantía del estado a créditos a empresas, por el 98% de su importe.



# Contexto internacional

## Medidas adoptadas en EUA:



### Compañías:

- ▶ Prórroga para declaraciones y pago de impuesto 2019.
- ▶ Límite de deducibilidad de interés de 30% sube a 50%.
- ▶ Aumento de límite de deducción a beneficencia de 10% a 20% de ingreso global.
- ▶ Crédito de 50% sobre impuesto a nómina por empleado que no esté trabajando y empresas con menos de 100 trabajadores, por todos.

### Individuos:

- ▶ Prórroga de declaraciones de pagos de impuestos 2019.
- ▶ Eliminación retroactiva de límite de aplicación de pérdidas por negocio personal.
- ▶ Exención de penalidad de 10% sobre retiros a planes de retiro hasta 100,000 DLL si existe afectación por Covid.

## Medidas adoptadas en Uruguay:

- ▶ Aspectos de diferimiento de pagos para patrones.
- ▶ Creación de Impuesto “Emergencia sanitaria Covid-19” Fondo solidario.
- ▶ Declaración de no aumento de imposición al capital.
- ▶ El aumento de fondos del Sistema Nacional de Garantía para la línea SIGA Pyme a efectos del otorgamiento de préstamos.
- ▶ Se agrega a las micro y pequeñas empresas afectadas por la emergencia sanitaria en el Programa de Crédito dirigido de la Agencia Nacional de Desarrollo, para créditos cuyo destino sea capital de trabajo.



## Medidas adoptadas en Colombia:

- ▶ Diferimiento de pago de impuestos para transporte aéreo, hoteles, restaurantes, bares y eventos públicos.
- ▶ Exención de IVA a más de 210 productos.
- ▶ Creación de nuevo impuesto solidario para servidores públicos, contratistas y pensionados de altos ingresos.
- ▶ Reducción de aportes obligatorios a pensión por 2 meses de 16% a 3%.



# Contexto internacional

## Medidas adoptadas en México:

- ▶ 2 millones de créditos a la palabra por \$25,000 a pequeñas empresas que no hayan despedido a ningún trabajador en 3 meses.
- ▶ Adelantar hasta cuatro meses los apoyos otorgados a adultos mayores.
- ▶ Algunos apoyos de gobiernos estatales sobre sus contribuciones locales.



## Fondo Monetario Internacional.

### Sugerencias para México;

- ❖ Pemex. Vender sus activos no básicos y enfocarse sólo en campos rentables.
- ❖ Asociarse con empresas privadas para adquirir capital y conocimientos.
- ❖ “Desde hace 40 años, México recibió recomendaciones de frenar inversión en infraestructura para producir... Eso nos llevó a una dependencia del exterior y a un enorme déficit de gasolinas”. Rocío Nahle. Secretaria de Energía.
- ❖ Reforma tributaria creíble a mediano plazo.





Comunicado No. 080  
Ciudad de México, 15 de octubre de 2020

### **México presidirá la Junta de Gobernadores del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional**

El secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez, fue nominado el día de hoy como presidente de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para el año 2021. El proceso de formalización de este nombramiento fue aprobado el día de hoy por el Banco Mundial y, el 4 de noviembre, será ratificado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional.

En dicho rol, el secretario Herrera buscará que ambas instituciones redoblen sus esfuerzos para apoyar la recuperación económica global, den atención prioritaria a los países de ingresos bajos y medios altamente afectados por COVID-19 y contribuyan a fortalecer el sistema financiero internacional. Adicionalmente, en esta función el secretario Herrera presidirá algunas de las comisiones más importantes de dichos organismos.

La Junta de Gobernadores es el órgano de mayor jerarquía en ambas instituciones financieras, y se integra por los ministros de finanzas o gobernadores de bancos centrales de los 189 países miembros.

Esta es la segunda vez en la historia que México ocupará la presidencia de dicha junta. La primera vez fue cuando esta posición fue ocupada por el entonces secretario de Hacienda, Antonio Carrillo Flores en 1956.



## **II. Contexto nacional .**

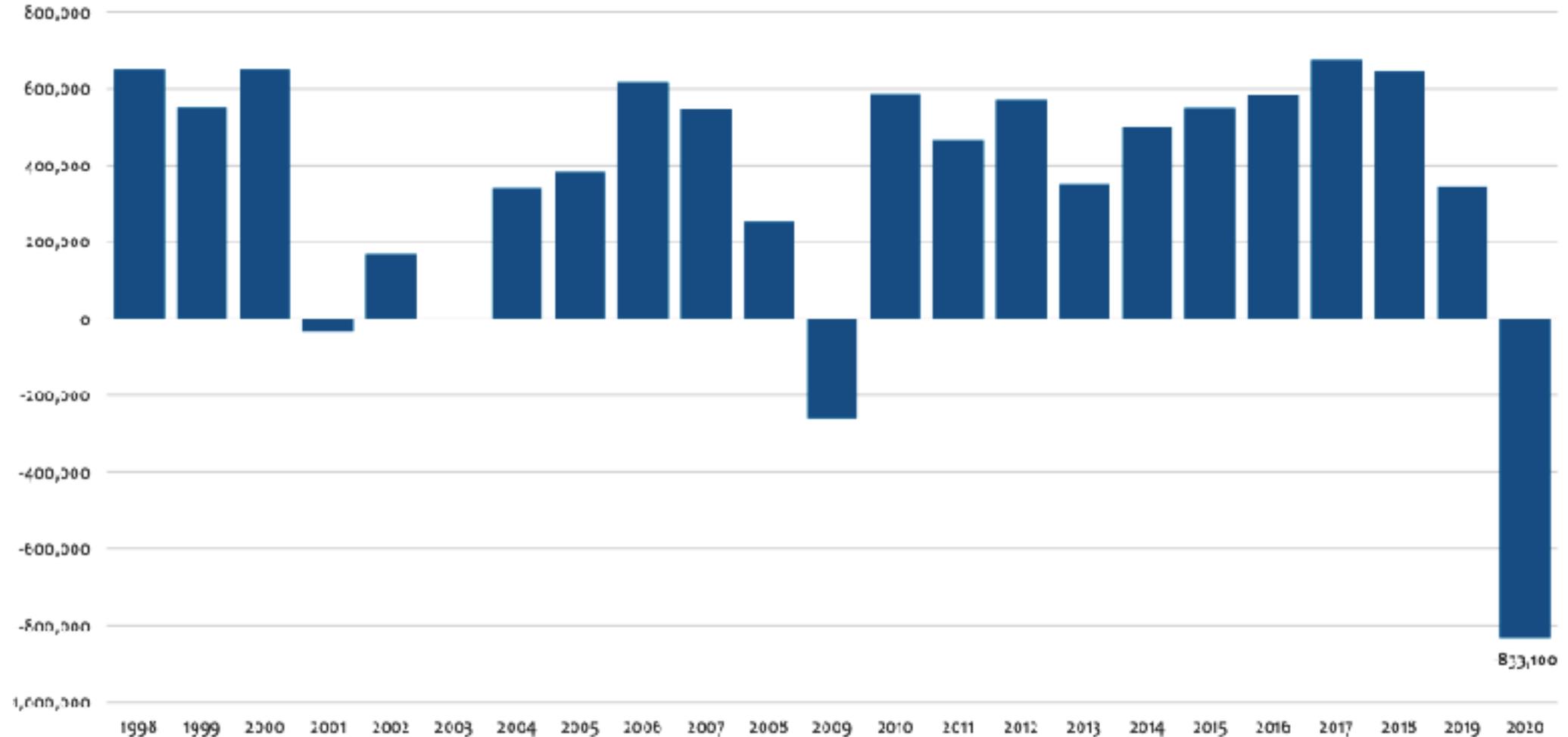




# Contexto nacional

## Creación de empleo formal privado

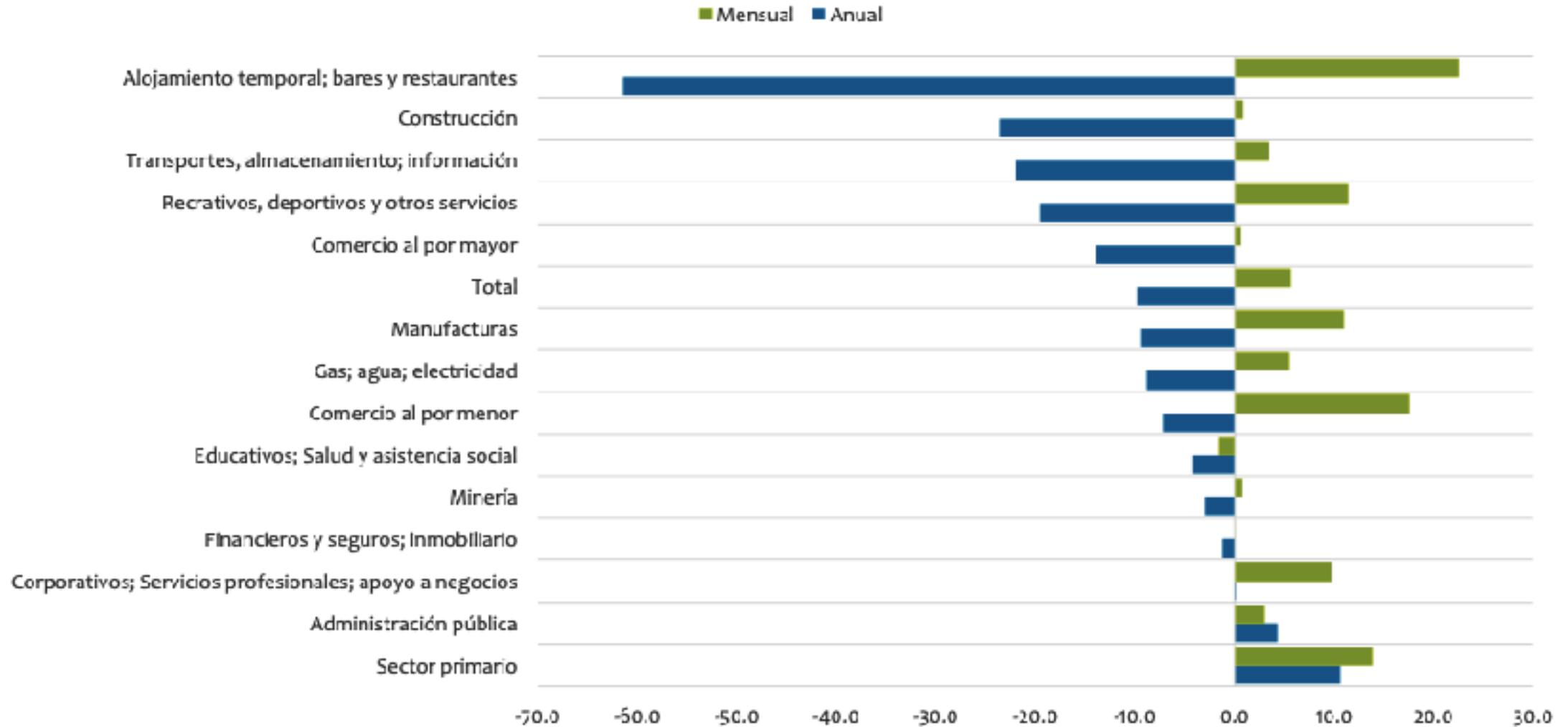
IMSS Enero-Agosto 2020



# Contexto nacional

## Actividad económica por sectores

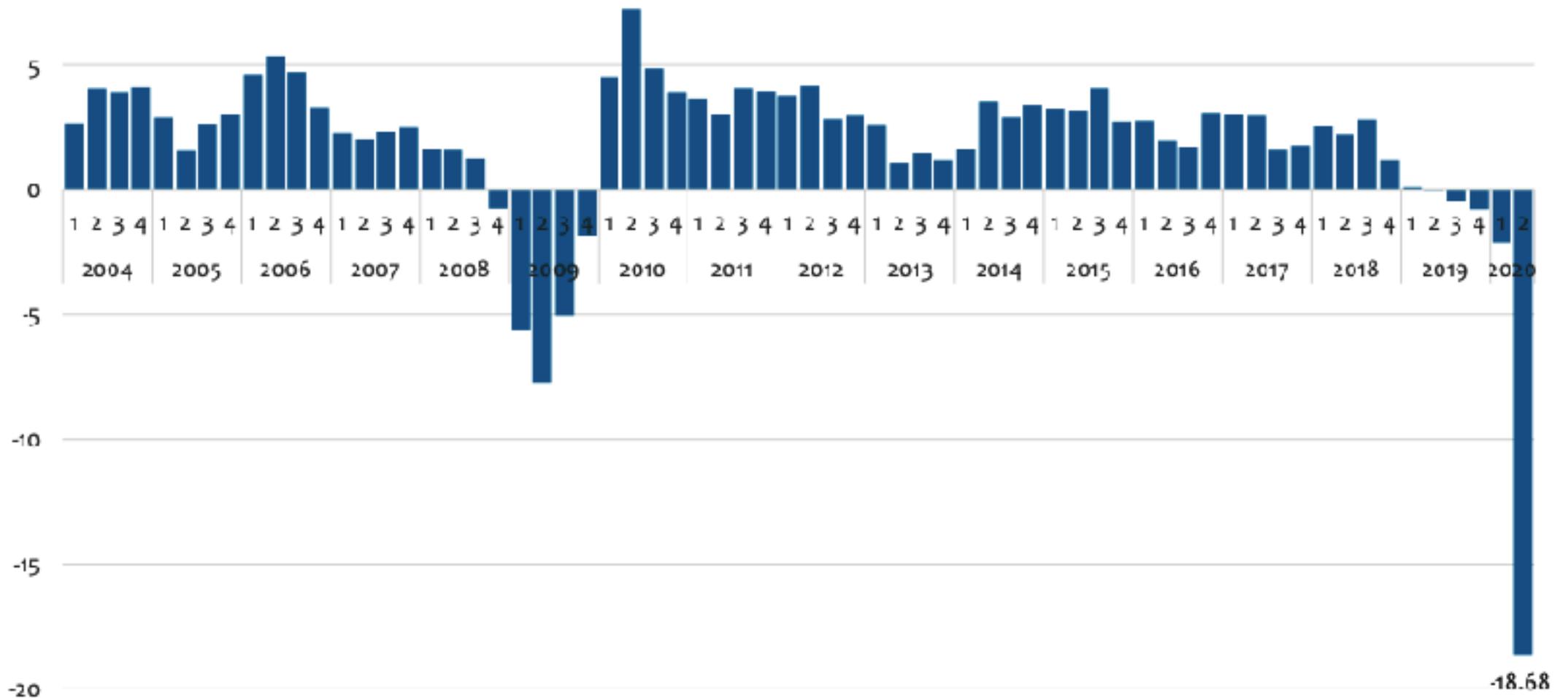
Variación mensual y anual en %, julio 2020



# Contexto nacional

## Crecimiento económico

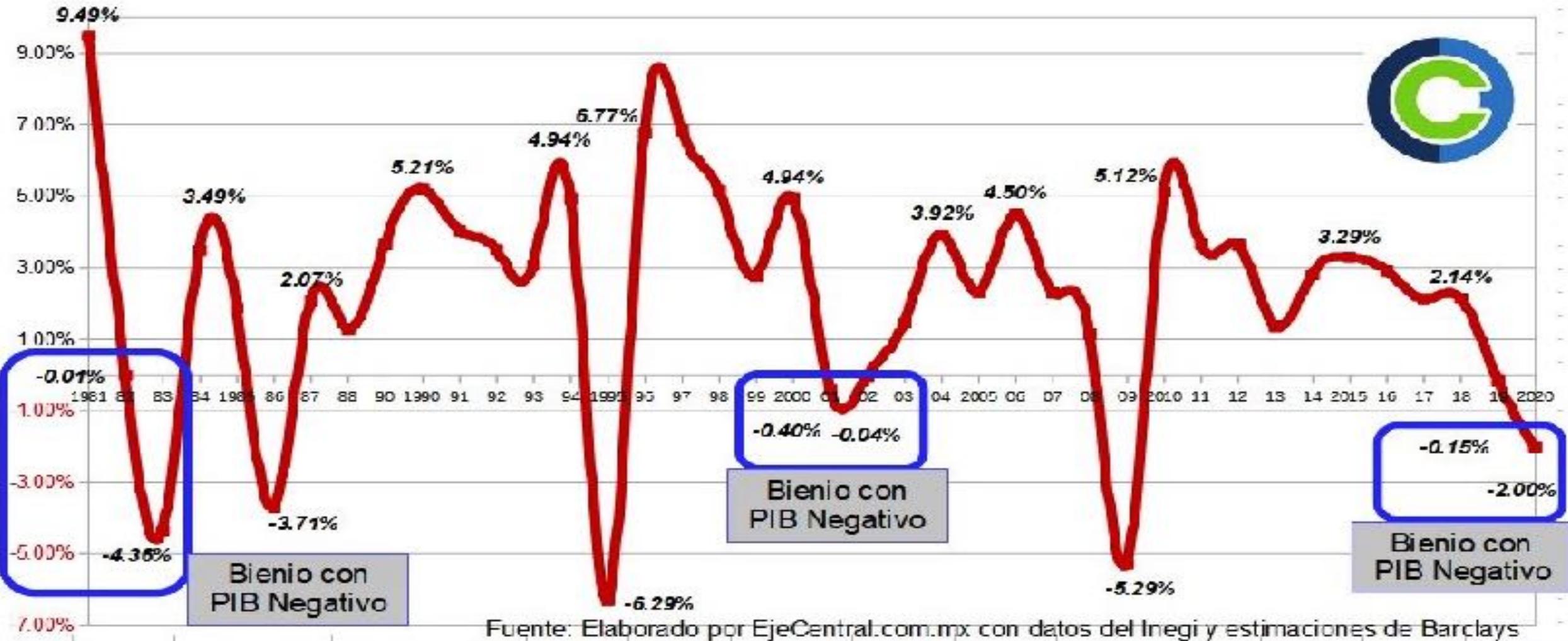
Variación anual en Porcentaje



# Contexto nacional

## PIB de México, 1981 - 2020

(Variación % anual. 2020, estimado)



Fuente: Elaborado por EjeCentral.com.mx con datos del Inegi y estimaciones de Barclays



# Recaudación tributaria en México

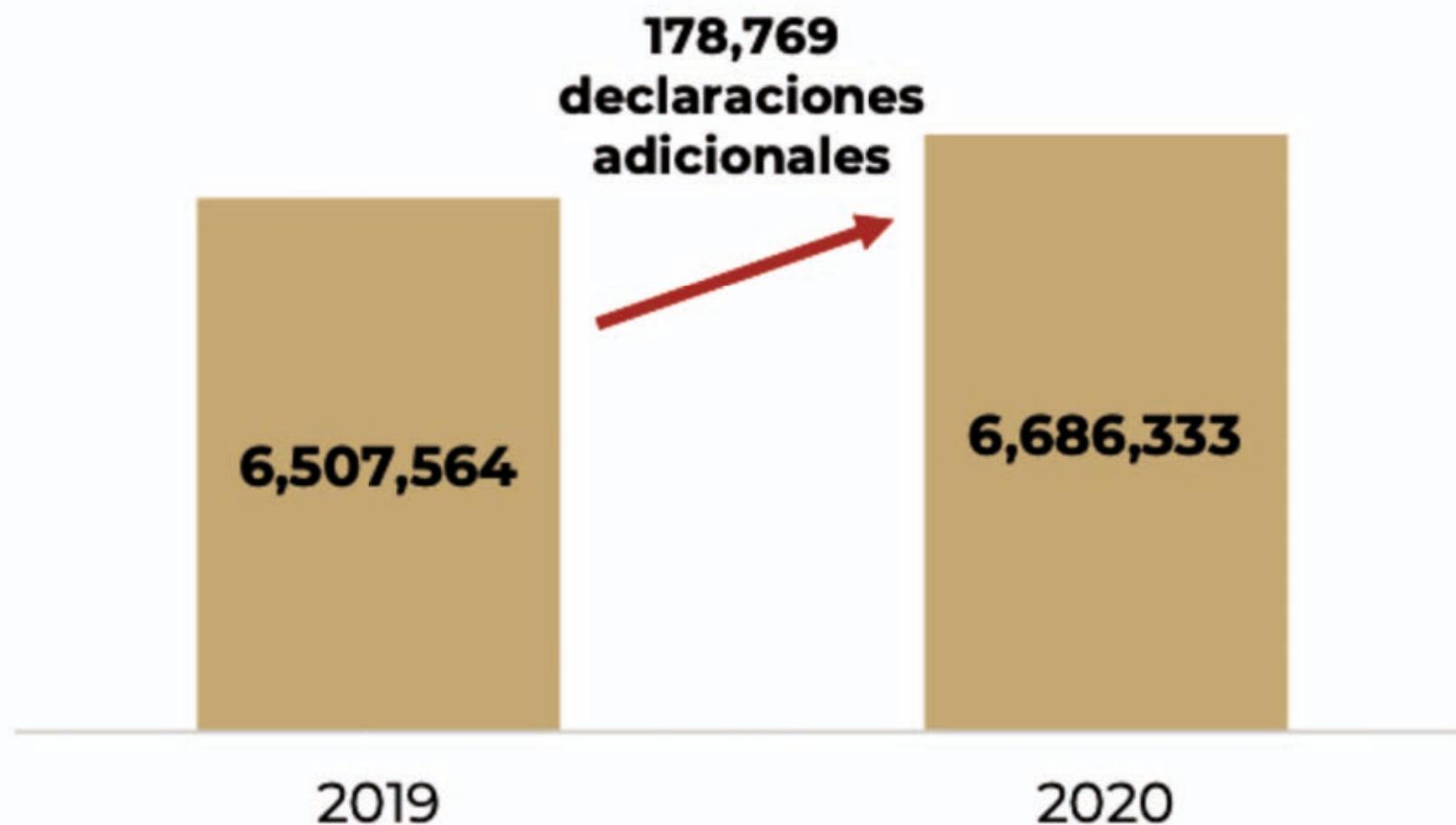






## Gráfico 2. Periodo de declaración anual de personas físicas

Número de declaraciones



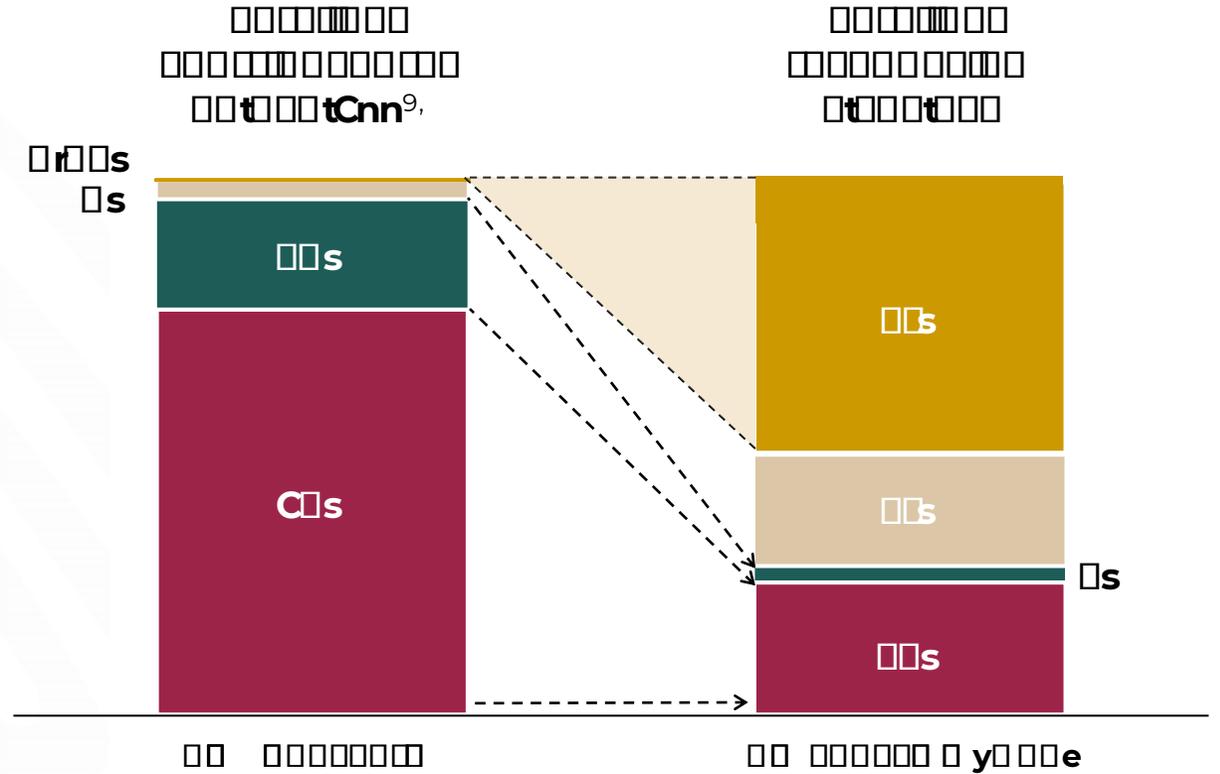
Nota: Para 2019 y 2020, se consideran las declaraciones recibidas en el periodo enero-junio exclusivamente para el ejercicio fiscal 2018 y el ejercicio fiscal 2019, respectivamente; se contabilizan declaraciones normales y complementarias. Fuente: SAT.

# III. Recaudación a grandes contribuyentes



**Orbita de contribuyentes en el periodo 2012-2013**

Orbita de contribuyentes	Orbita de contribuyentes	s	Orbita de contribuyentes y otros	s
Orbita de contribuyentes	Orbita de contribuyentes		Orbita de contribuyentes	
Orbita de contribuyentes 1 <sup>2</sup>	Orbita de contribuyentes 2012-2013	97	Orbita de contribuyentes /os Ps	2r7
Orbita de contribuyentes 0 <sup>9</sup>	Orbita de contribuyentes 2012/s Ps b4	2b7	Orbita de contribuyentes o24s0	07
Orbita de contribuyentes 1	Orbita de contribuyentes 944Ps2/9	P/7	Orbita de contribuyentes Ps04r	247



Orbita de contribuyentes con obligaciones: 97  
Orbita de contribuyentes sin obligaciones: 247  
Orbita de contribuyentes con obligaciones y otros: 207  
Orbita de contribuyentes sin obligaciones y otros: 247

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Orbita de contribuyentes con obligaciones en el periodo 2012-2013. El presente documento es de dominio público. No se permite su explotación económica ni su transformación. Queda permitida la impresión en su totalidad.

El programa de atención al contribuyente  
tiene como objetivo mejorar la experiencia del  
contribuyente al interactuar con el SAT.

El programa de atención al contribuyente  
se compone de tres componentes:

1. Atención al contribuyente

2. Atención al contribuyente  
a través de canales digitales

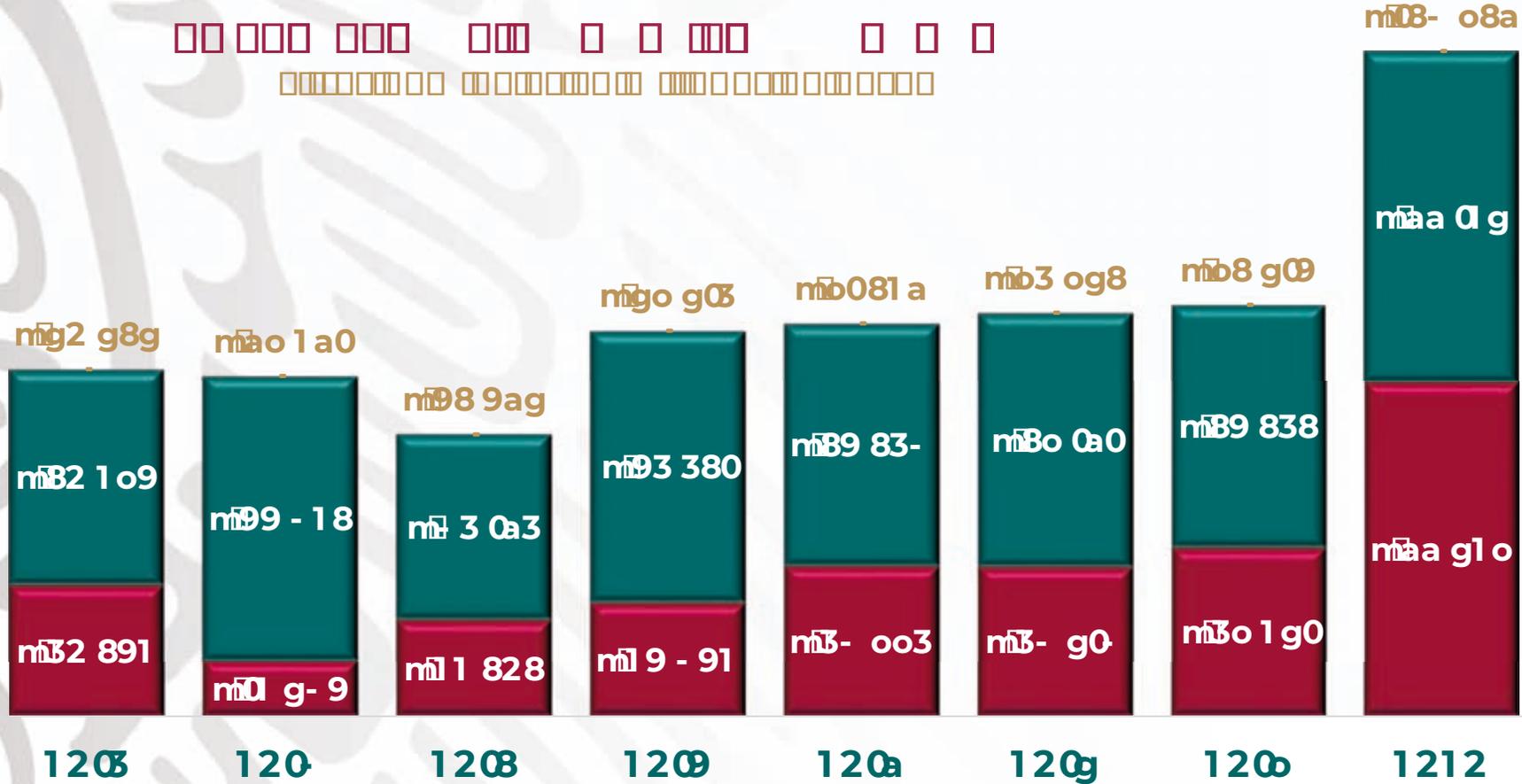
3. Atención al contribuyente  
a través de canales físicos  
y canales digitales

El programa de atención al contribuyente  
se implementa a través de tres canales:

1. Atención al contribuyente  
a través de canales digitales  
2. Atención al contribuyente  
a través de canales físicos  
3. Atención al contribuyente  
a través de canales digitales  
y canales físicos



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL SAT  
PERÍODO DE OCTUBRE DE 2012 A SEPTIEMBRE DE 2012



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL SAT  
PERÍODO DE OCTUBRE DE 2012 A SEPTIEMBRE DE 2012

■	INGRESOS	1 091 0g1	1 00a 002	a1 p
■	GASTOS	1 33g o82	1 033 993	3o p
■	RESULTADO	1 82 0031	11 82 aa3	82 p

# Recaudación a grandes contribuyentes

## Empresas que se han regularizado:

Este año, el SAT ha cobrado más de 45 mil millones de pesos a grandes corporaciones por adeudos que corresponden a ejercicios de administraciones pasadas, pero que se trataban de impuestos pendientes de pago por estar en controversias.

Fomento Económico Mexicano (**Femsa**), **pagó 8 mil 790 millones de pesos** finalizando diferencias de interpretación sobre **impuestos pagados en el extranjero**, sin recurrir a instancias judiciales.



# Recaudación a grandes contribuyentes

## Empresas que se han regularizado:

**América Móvil (AMX)**, de Carlos Slim, **pagó 8 mil 289 millones de pesos** por un cambio en su régimen fiscal.



**Walmart de México pagó 8 mil 79 millones de pesos** para concluir la revisión de la venta de Vips a Alsea en 2014 y así evitar posibles cargos penales de fraude fiscal.

**Minera Fresnillo pagó 4 mil 500 millones de pesos** para cubrir adeudos por concepto de exploración, prospección, descubrimiento, desarrollo y extracción de minerales.



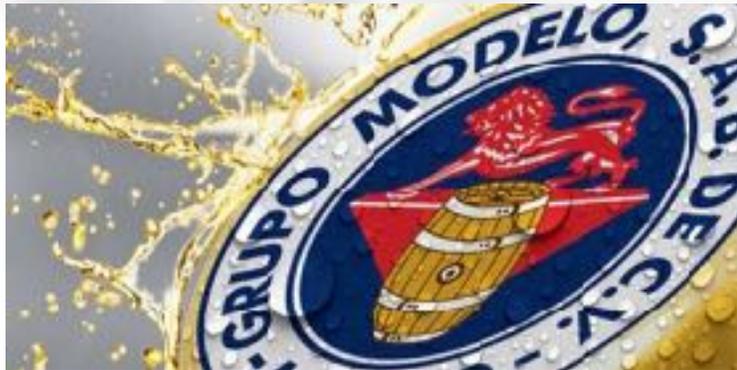
# Recaudación a grandes contribuyentes

## Empresas que se han regularizado:

**BBVA cubrió 3 mil 200 millones de pesos** de ISR por obligaciones correspondientes a los ejercicios fiscales de 2006 a 2008 y de 2012 a 2015.



**Grupo Modelo pagó 2 mil millones de pesos** para concluir diferencias de ISR correspondiente a 2013, 2014 y 2016, luego de difundirse la posible revocación de permisos para su planta en Apan, Hidalgo, por violar derechos medioambientales.



**IBM reconoció sus faltas fiscales y pagó 669 millones de pesos** por impuestos, multas y recargos de ejercicios pasados, evitando un juicio con la Procuraduría Fiscal.



## **Tribunal resuelve que Elektra pague 2 mil mdp al SAT por adeudo fiscal.**

La sala superior aprobó, por unanimidad, la legalidad y validez del pago que forma parte de una operación del 2010, relacionada con Mexicana de Aviación.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) resolvió que la empresa **Elektra** deberá pagar al **Servicio de Administración Tributaria** (SAT) un adeudo fiscal por 2 mil millones de pesos.

La sala superior del tribunal aprobó, por unanimidad, la legalidad y validez del pago por dicha cantidad que forma parte de una operación del 2010, relacionada con **Mexicana de Aviación**.

Elektra, por medio de una empresa, había adquirido acciones de una compañía que fue dividida de Mexicana y después fue fusionada con otra.



## **Respuesta de Grupo Elektra a Nota Periodística del SAT**

En relación con las noticias publicadas sobre el pago de impuestos al SAT, la compañía mencionó lo siguiente:

El pasado 14 de octubre de 2020, "sesionó el Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA") donde declaró la subsistencia de la resolución que determinó el crédito fiscal respecto de la liquidación del impuesto sobre la renta del ejercicio 2010. Sin embargo, el TFJA aún no ha notificado a Grupo Elektra. Como es sabido, los juicios en México son escritos y lo único que puede variar la situación de la empresa son las notificaciones oficiales. Hasta en tanto no seamos notificados de la resolución, no contamos con información sobre el criterio que tuvo el TFJA y las causas por las cuales llegó a esa decisión, así como de las defensas que haremos valer en la siguiente instancia.

Lo que podemos anticipar es que dicha resolución no es final, el crédito fiscal no está firme y, por lo tanto, Grupo Elektra no se encuentra obligada al pago, ya que se puede impugnar a través de un amparo directo ante un Tribunal Colegiado de Circuito (Poder Judicial Federal), y en su caso, podríamos promover un amparo directo en revisión."

# IV. Regulaciones a la economía digital



# Regulaciones a la economía digital

**Recomendación que proviene de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**



- Su misión: Diseñar mejores políticas para una vida mejor.
- Subjetivo: Promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

# Regulaciones a la economía digital

- ❖ México al ser parte de la OCDE desde 1994, participa en comités de trabajo y a través de los cuales adopta diversas recomendaciones.



A fin de evitar prácticas fiscales elusivas, la OCDE atendiendo a la petición del G20, diseñó un plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés).

Consta de 15 acciones concretas, de las cuales la primera de ellas consiste en abordar los retos de la economía digital.

# Regulaciones a la economía digital

## Impuestos a la economía digital. (Forbes 9/10/2020)



- **Más de 130 países respaldan plan de impuestos para empresas digitales**
- La OCDE ha estado elaborando normas para hacer que las empresas digitales paguen impuestos en los lugares donde hacen negocios.
- Se espera que en verano de 2021 se cumpla el objetivo principal que sería **garantizar que los gigantes digitales como Google, Amazon, Facebook y Apple paguen** la parte que les corresponde de impuestos.

# **IVA para usuarios (nosotros) de plataformas tecnológicas:**



## El IVA en plataformas digitales junio de 2020

### UBER

- ❖ Viaje promedio (del Centro al Castillo de Chapultepec, de 80-110 a 92.8-127.6
- ❖ Tarifa mínima Uber X: de 35 a 40.6 pesos
- ❖ Tarifa mínima Uber Black: de 100 a 116 pesos

### SPOTIFY

- ❖ Plan individual: de 99 a 114.84 pesos
- ❖ Plan familiar premium : de 149 a 172.84 pesos

### AMAZON PRIME VIDEO

- ❖ De 99 a 114.84 pesos



# Regulaciones a la economía digital



- ❖ Plan Básico: Un dispositivo, sube de **129** a **139** pesos.
- ❖ Plan Estándar: Dos dispositivos HD, sube de **169** a **196** pesos.
- ❖ Plan Premium: Cuatro dispositivos en calidad UHD. Sube de **229** a **266** pesos.

# Regulaciones a la economía digital

## IVA para usuarios de plataformas tecnológicas:

Extranjeros sin establecimiento permanente en México, que presten servicios digitales a receptores ubicado en Territorio Nacional, deberán:

- Determinar el IVA a la tasa del 16% sobre las contraprestaciones cobradas.
- Pagar el impuesto a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se cobren las contraprestaciones.

Cuando el receptor del servicio se encuentra en el territorio nacional.



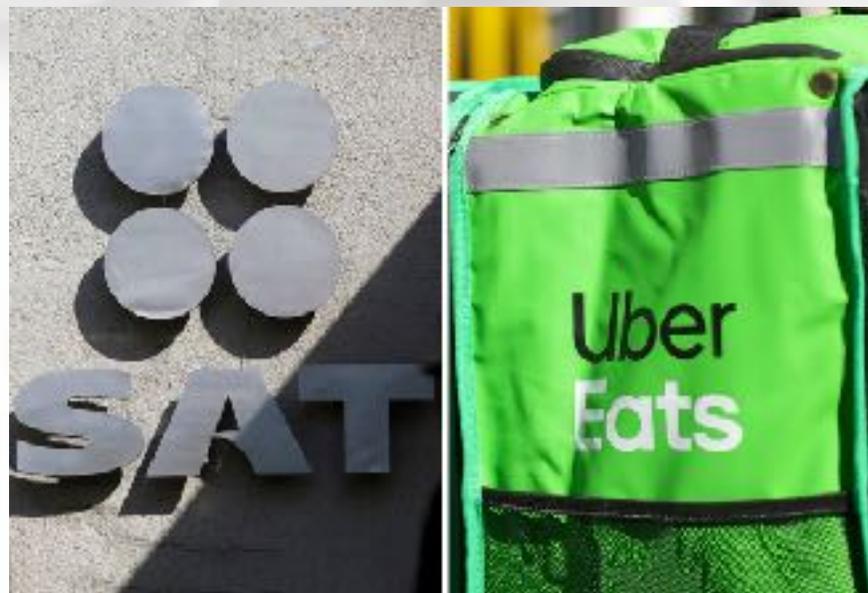
# Regulaciones a la economía digital

## IVA para plataformas tecnológicas:

- No aplica cuando se trate de servicios de intermediación para enajenar bienes muebles usados.
- Las plataformas tendrán varias obligaciones, para estos efectos, si al 1 de enero de 2020 ya están prestando servicios digitales, están cumpliendo con ellas desde el 30 de junio de 2020.



# ISR e IVA para quienes presten servicios y enajenen bienes a través plataformas.



# Regulaciones a la economía digital

**Retención de ISR para PF que presten servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes.**

- ✓ Inició su vigencia a partir 1 de junio de 2020.
- ✓ Es obligatoria la retención.



Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,500	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$21,000	4
Más de \$21,000	8

Fundamento: Artículo 113-A, B y C LISR.

# Regulaciones a la economía digital

- **Para PF que presten servicios de hospedaje.**

- ✓ Inició su vigencia a partir 1 de junio de 2020.
- ✓ Es obligatoria la retención.



Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,000	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$35,000	5
Más de \$35,000	10

# Regulaciones a la economía digital

- **Para PF que enajenen bienes y prestación de servicios.**
  - ✓ **Inició su vigencia a partir 1 de junio de 2020.**
  - ✓ Es obligatoria la retención.

Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$1,500	1.0%
Hasta \$5,000	2.3%
Hasta \$10,000	2.8%
Hasta \$25,000	4.0%
Hasta \$100,000	8.4%
Más de \$100,000	15.4%



# Regulaciones a la economía digital

## Retención de IVA 2020 por plataformas extranjeras por servicios de intermediación entre terceros.

<b>Concepto</b>	<b>2020 Vigente a partir de 1/06/2020</b>
Prestación únicamente de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes.	Retención IVA 8%
Prestación de servicios de hospedaje.	Retención IVA 8%
Enajenación de bienes y prestación de servicios.	Retención IVA 8%

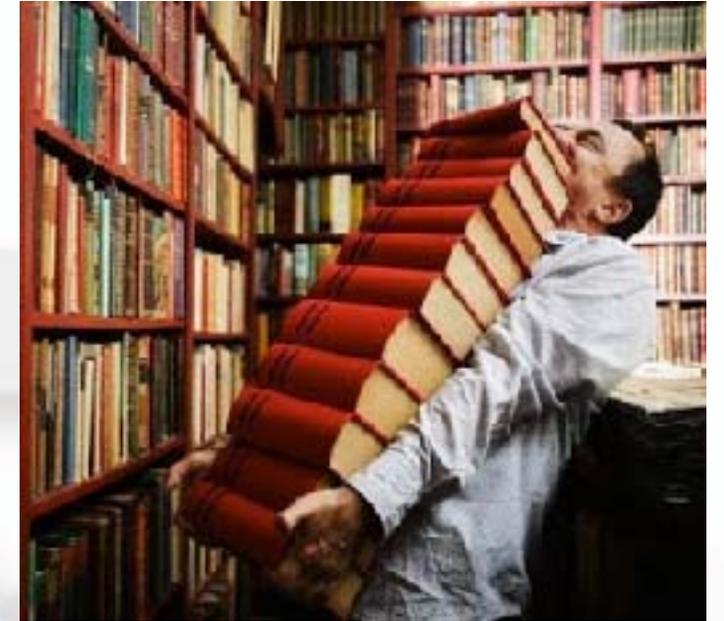
# V. Proyecto de la reforma fiscal para 2021



# Hipernormatividad

Para cumplir en México con la normatividad es necesario conocer y cumplir al menos con:

- Tratados,
- Leyes,
- Códigos,
- Decretos,
- Reglamentos,
- Resoluciones
- Acuerdos ( entre otros los del H Consejo técnico del IMSS)
- Criterios y criterios no vinculativos además de
- Reglas
- Entre otros, ya que existen tesis y jurisprudencias que nos elevan el número.
- En 2020 se han publicado en el DOF aproximadamente 222 modificaciones a las normas además de los tuits, boletines, página del SAT, en forma de Versiones anticipadas de modificaciones a la RMF, ( Este año + de 12 ).



# Crterios de política econ3mica para 2021

## La SHCP prevé para 2021:



- ✓ La **inflaci3n del 3%**.
- ✓ El tipo de cambio del **d3lar sea de 22.10 pesos**.
- ✓ Valor del **barril de petr3leo a 42.1 D3lares**.
- ✓ **El PIB** mexicano tendr3 un crecimiento de 4.6%.

# Proceso legislativo en México



# Proceso legislativo en México

## Proceso de aprobación del paquete económico:



El Ejecutivo presenta paquete económico.

La Cámara de Senadores lo aprueba.

El Ejecutivo lo publica en el DOF.

8 de septiembre.

20 de octubre

31 de octubre

15 de noviembre

20 días después

La Cámara de Diputados lo avala.

La Cámara de Diputados lo aprueba.

## Contexto legislativo

- Parlamento abierto.
- Comisión Fiscal de la Cámara de Diputados.
- Invitados a participar, distintos sectores de la actividad económica:
  - ❖ Colegios de profesionales.- IMCP Barra de abogados
  - ❖ Cámaras patronales, CCE, CONCANACO, COPARMEX, Federación de cámaras de comercio. Cámara Americana de Comercio.
  - ❖ Sector académico.
  - ❖ Sector de Asociaciones Civiles.
  - ❖ Sector maquilador.
  - ❖ Sector automotriz.
  - ❖ Sector turístico.



# Ley de Ingresos de la Federación



	<b>MILES DE MILLONES \$</b>		
<b>LIF</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
<b>ISR</b>	<b>1,908</b>	<b>1,853</b>	<b>2.97%</b>
<b>IVA</b>	<b>978</b>	<b>1,008</b>	<b>-2.98%</b>
<b>IEPS</b>	<b>510</b>	<b>516</b>	<b>-1.16%</b>
<b>ISAN</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>-27.27%</b>
<b>Impuesto al comercio exterior</b>	<b>61</b>	<b>71</b>	<b>-14.08%</b>
<b>Accesorios</b>	<b>58</b>	<b>41</b>	<b>41.46%</b>
<b>Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>381</b>	<b>374</b>	<b>1.87%</b>
<b>Derechos</b>	<b>42</b>	<b>52</b>	<b>-19.23%</b>
<b>Productos</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>-10.00%</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>152</b>	<b>104</b>	<b>46.15%</b>
<b>Ingresos por financiamiento</b>	<b>756</b>	<b>584</b>	<b>29.45%</b>
<b>Otros</b>	<b>1,432</b>	<b>1,483</b>	<b>-3.44%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,295</b>	<b>6,107</b>	<b>3.08%</b>

# Presupuesto de egresos de la federación



# Proyecto de la reforma fiscal para 2021

## Programas Prioritarios (Millones de pesos)

Programa	Monto
Pensión para adultos mayores	135,065.7
Personas con discapacidad	15,456.0
Niñas y niños	2,684.5
Jóvenes construyendo el futuro	20,600.1
Precios de garantía	10,961.8
Sembrando vida	28,929.9
Becas universitarias	10,176.4
Becas nivel medio superior	33,171.6
Becas de nivel básico	31,937.0
Pesca	1,548.0
Fertilizantes	1,912.0
Apoyo a microempresas	1,600.0
Tandas para el bienestar	1,500.0
La escuela es nuestra	12,280.3
Producción para el bienestar	13,500.0
Reconstrucción	1,800.0
Programa de mejoramiento urbano	4,148.4
Programa de Vivienda Social	8,360.0
Universidades para el bienestar	1,000.2

Fuente: SHCP.



## Programas de infraestructura (Millones de pesos)

Programa	Monto
Aeropuerto General Felipe Angeles	21,314.8
Carreteras en construcción	5,751.4
Tren Maya	36,288.0
Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	3,509.1
Mantenimiento y conservación de carreteras	8,231.3
Caminos Rurales	6,792.8
Tren Interurbano México-Toluca	7,000.0
Terminación de presas y canales	4,241.8
Parque Ecológico Lago de Texcoco	1,400.0
Espacio cultural de Los Pinos y Bosque de Chapultepec	3,508.0
Banco del Bienestar	5,000.0

Fuente: SHCP.

# Proyecto de la reforma fiscal para 2021

Se planea disminuir para 2021 las participaciones y aportaciones federales a las entidades federativas conocido como Ramo 28, y Ramo 33.



## LOS QUE MÁS PIERDEN EN RAMO 33

Estado	Porcentaje	Monto a la baja (millones)
Tabasco	-12.2%	-\$1,521
Baja California Sur	-10.0%	-\$528.5
Sonora	-7.4%	-\$729.1
Chihuahua	-7.1%	-\$872.9
Nuevo León	-6.8%	-\$910.1
Coahuila	-6.5%	-\$593.7
Tlaxcala	-6.2%	-\$311.8
<b>Guanajuato</b>	<b>-6.0%</b>	<b>-\$875.4</b>

## LOS QUE MÁS PIERDEN EN RAMO 28

Estado	Porcentaje	Monto a la baja (millones)
Nayarit	-10.5%	-\$683.9
Quintana Roo	-9.2%	-\$820.8
Ciudad de México	-9.1%	-\$6,029.6
Sinaloa	-8.6%	-\$1,279.4
Morelos	-8.4%	-\$671.8
Baja California Sur	-8.2%	-\$345.1
Querétaro	-7.8%	-\$784.7
Zacatecas	-7.8%	-\$578.1
Colima	-7.8%	-\$288.6
Sonora	-7.7%	-\$1,169
Puebla	-7.5%	-\$1,785.9
Campeche	-7.5%	-\$416.5
<b>Guanajuato</b>	<b>-7.4%</b>	<b>-\$1,733</b>

## RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES

Se determinan para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios, seguridad pública, educación,

## RAMOS 28 PARTICIPACIONES FEDERALES

Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio, por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación.

# Proyecto de la reforma fiscal para 2021

## ¿Qué esperamos?

En el corto plazo, mayor fiscalización federal, nuevos impuestos locales e incremento de recaudación.

En el mediano plazo, impuesto a herencias y donativos, incremento de tasas o nuevos impuestos en la mitad del sexenio.



# Modificaciones en el CFF para 2021.

- Clausula anti-abuso
- Cancelación de sellos digitales.
- Responsabilidad solidaria
- Actualización de RFC de socios y accionistas.
- Dictamen Fiscal. Comparecencia física del C.P. ante el SAT.
- Conservar la contabilidad.
- Reglas para esquemas reportables.
- Acuerdos conclusivos.
- Nuevas facultades del SAT.



# Proyecto de la reforma fiscal para 2021

## Cláusula anti-abuso

En la reforma fiscal para 2020 se incluyó el numeral 5-A al Código Fiscal de la Federación (CFF), facultando a la autoridad para presumir que los actos jurídicos carecen de razón de negocios y reclasificar para efectos fiscales las operaciones realizadas, acotando que en ningún caso **generarían consecuencias en materia penal.**

Para 2021, la iniciativa propone ejercer acción penal con la aplicación de dicho artículo.



# Proyecto de modificaciones en la LISR para 2021.

- Modificación a donatarias autorizadas.
- Retención de ISR a inversiones 0.97% en LIF.

# Proyecto de modificaciones en la LIVA para 2021.

- Solicitud de devoluciones de saldos a favor.
- Gravar comisiones en venta por PF de bienes muebles usados.



## Impuestos a ahorradores

A partir de 2021, será de 0.97% la tasa de retención que deberán aplicar las instituciones del sistema financiero sobre el pago de intereses.



Fue de:

Para 2017 0.58%.

Para 2018 0.46%.

Para 2019 1.04%.

Para 2020 1.45%

Inversión	1,000,000
Interés 4%	40,000
Inflación 3%	30,000
Interés real	10,000
Retención ISR 0.97%	9,700
Tasa	97%

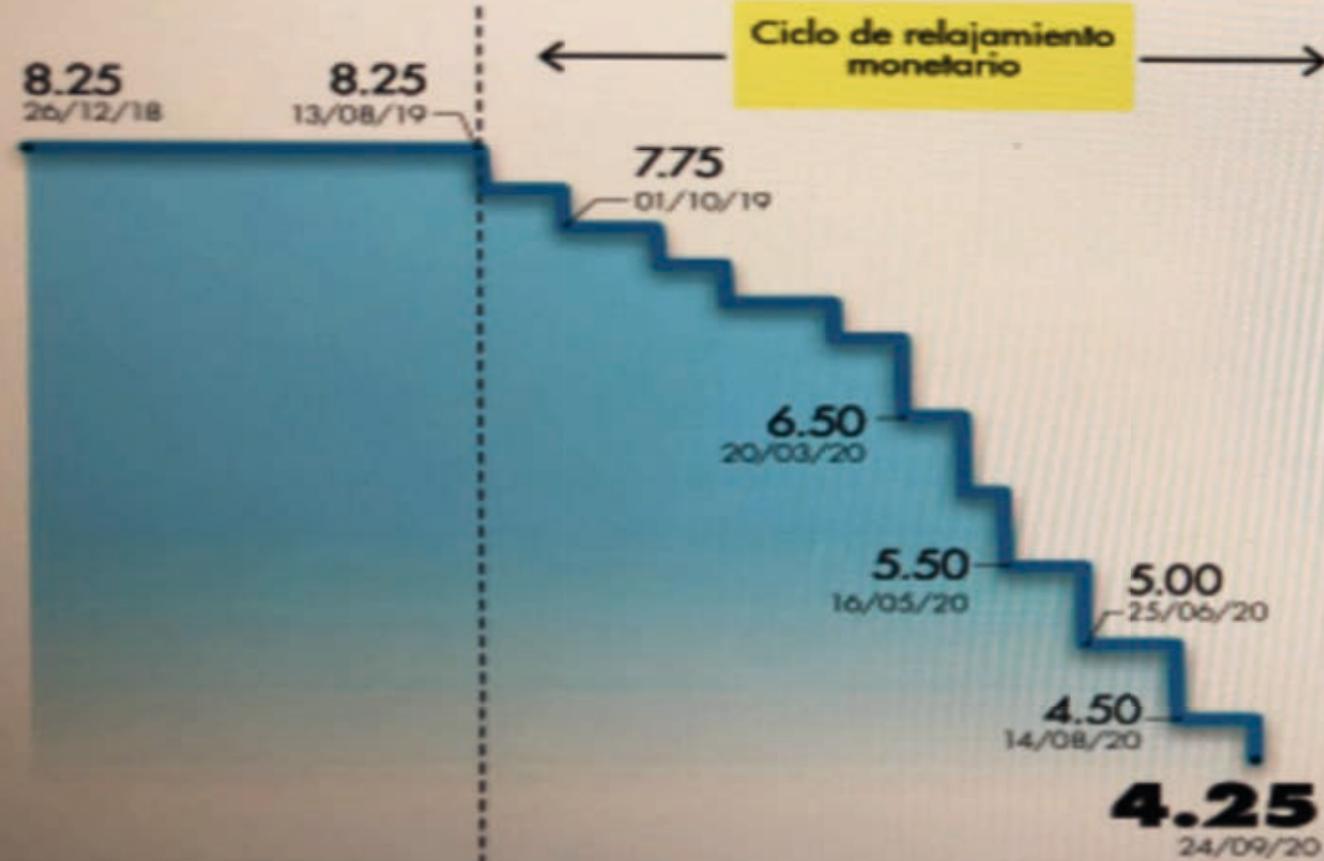
# Tasa de interés en México.

- Índice de precios al consumidor fue de 4.10% en primera quincena; van 11 reducciones consecutivas del banco central a su tasa.

Yolanda Morales  
y Belén Saldivar  
● Pág 4-5

La evolución de los precios al consumidor en las últimas quincenas ha sido un factor que influyó en la decisión de la Junta de Gobierno del Banxico, para relajar su política monetaria. El tipo de cambio reflejó los anuncios de ayer.

**Tasa fondeo Banxico** | EN %



**Inflación quincenal** | VAR EN %, ANUAL



**Tipo de cambio**  
| PESOS  
POR  
DÓLAR  
INTRADÍA



Operaciones  
electrónicas  
**0.26%**

## Visitas domiciliarias

- ❖ El próximo año el SAT podría hacer uso de fotografías o videos como medio de comprobación de auditores fiscales durante visitas domiciliarias
- ❖ **Inventario del patrimonio.**
- ❖ **Secreto fiscal.** Resguardo y confidencialidad de la información ante la inseguridad que vive el país.



¿También se grabará también entorno, personas, rostros?

¿Vinculación penal?

¿Se podrá grabar a escondidas?

¿Constará en actas?

Época: Décima Época

Tipo de Tesis: Aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Registro: 2012226

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tesis: XVI.2o.A.4 A (10a.)

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Libro 33, Agosto de 2016, Tomo IV

Página: 2832

**VISITA DOMICILIARIA. EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD TOME FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR DEL INMUEBLE RESPECTIVO SIN FUNDAR Y MOTIVAR ESA ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA REVISIÓN, NI PRECISAR EL MANEJO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE ESOS DATOS, REPRESENTA UN MENOSCABO Y UN DETERIORO EN LOS DERECHOS DE INVIOABILIDAD E INTIMIDAD DEL DOMICILIO Y DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS.**

- **Conforme al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la tutela de la inviolabilidad e intimidad del domicilio exige que las facultades de comprobación de las autoridades fiscales en el desarrollo de una visita domiciliaria, se ciñan a los derechos fundamentales de legalidad, seguridad jurídica, debida fundamentación y motivación, por lo que no es dable algún tipo de ambigüedad o margen de discrecionalidad; de ahí que únicamente en casos excepcionales y en aras de proteger el interés general, se autoriza a la autoridad administrativa introducirse en el domicilio del particular, invadiendo su privacidad, como sucede con las visitas que se realizan en el domicilio del contribuyente.** En ese sentido, el Estado tiene la obligación de velar por la protección de los derechos de inviolabilidad e intimidad del domicilio y de protección de los datos de las personas, frente a los actos de autoridad, lo que de suyo engloba la obligación de fundar y motivar el objeto por el cual se autoriza una injerencia en el domicilio de las personas, qué datos pueden ser recopilados en una visita de inspección, incluidos aquellos recabados por medios electrónicos, por lo que tratándose de archivos que contienen datos personales incorrectos u obtenidos en contravención de las disposiciones legales, debe reconocerse el derecho de toda persona a pedir su rectificación o eliminación, máxime que el estándar en la limitación de esas prerrogativas, por ser de carácter excepcional, así como del más estricto rigor, lleva implícita la carga de la autoridad de probar, además de la existencia de fundamentos y motivos en los cuales sea susceptible justificar su actuación, también que las medidas asumidas en el acto de molestia sean objetivas y razonables. Por tanto, como la salvaguarda de esos derechos fundamentales también comprende aquellos documentos, espacios e información que les son inherentes y que, por ende, deben permanecer ajenos al conocimiento, vista e injerencia de terceros, entonces, el hecho de que la autoridad tome fotografías del interior del inmueble visitado sin fundar y motivar esa actuación en relación con el objeto de la revisión, ni precisar el manejo y la confidencialidad de esos datos, representa un menoscabo y un deterioro en dichos derechos del particular, de naturaleza continuada.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO**

Amparo en revisión 302/2015. Salas Rangel Construcciones, S.A. de C.V. 8 de abril de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Hernández Torres. Secretario: Luis Ángel Ramírez Alfaro.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de agosto de 2016 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

# Proyecto de la reforma fiscal para 2021

## Donatarias:

### Exposición de motivos:

“Del Reporte de Donatarias Autorizadas 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aprecia que los ingresos de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta se clasifican de acuerdo a lo siguiente”:

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| • Donativos:                                     | <b>\$47,659,423,027.00</b>  |
| • Ingresos relacionados con el objeto social:    | <b>\$20,276,273,378.00</b>  |
| • Ingresos no relacionados con el objeto social: | <b>\$132,323,707,585.00</b> |

Se tiene conocimiento de que, **al menos, 2000 donatarias autorizadas han realizado operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas...**

## Donatarias:

### Cambios propuestos:

- ❖ En caso de que obtengan más del 50% de sus ingresos de actividades no relacionadas con su objeto social, perderán autorización "Se evita el lucro".
- ❖ Cualquier gasto no amparado con un CFDI se considere como remanente distribuible "Se evita la evasión por parte de quienes les enajenen bienes o les presten servicios".



## Donatarias:

### Cambios propuestos:



- ❖ Se pretende obligar a que se **mantenga a disposición del público la información relativa al patrimonio de las Donatarias.**
- ❖ Se pretende **evitar la interpretación errónea respecto a la información que tienen obligación de transparentar las Donatarias.**

## Impuesto al Valor Agregado

### Devoluciones

- Se desecha por no localizado.
- El procedimiento es vía electrónica.
- No depende del contribuyente.
- Devolución del IVA. 120 días en lugar de 10 como antes.
- Venta de bienes muebles usados por PF vía plataforma digital.
  - Venta exenta, comisión gravada.



# Buzón tributario

Se creó mediante el DECRETO publicado en el (DOF) el 9 de diciembre de 2013, que reformó al CFF.

- Es un sistema de comunicación contribuyente - fisco.
- La autoridad puede notificar cualquier acto o resolución.
- Los contribuyentes pueden presentar promociones, solicitudes y avisos o cumplir con requerimientos.



# Buzón tributario

**De no activarlo, habrá multas conforme a lo siguiente:**

15 de julio 2020 PF con ingresos asimilados  
= o < a \$3,000,000 ejercicio anterior.

**30 de noviembre 2020 resto de PF.**



30 de septiembre 2020 PM.

Para las PF de S y  
S será opcional.

En el registro, deben asignarse medios de contacto:

- Correo (s) electrónico (s).
- Número (s) de celular (es).

Se disponen de 3 días hábiles para abrir notificaciones, en caso contrario, se tendrá por realizada al cuarto día.

## Conclusiones:

CONCLUSIONS



### Lo pendiente:

- Plan para que el sector informal, pague impuestos.
- Diferimiento de la entrada en vigor del limite de deducción de intereses.
- Regreso temporal de la compensación universal.
- Deducción inmediata.
- Pagos en parcialidades.
- Deducción del 100% de la previsión social pagada a trabajadores.
- Estímulos fiscales.....